Informe de Evaluación de Ofertas Nº 07/17

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Marzo del año 2017, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/17 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA APLICACIÓN, EN MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY Y BOQUERON DE LA REGION OCCIDENTAL POR PRESENCIA DE LA PLAGA LANGOSTA VOLADORA (SCHISTOCERCA CANCELLETA) AD REFERENDUM".***

1. Introducción:-

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a las siguientes firmas: CHACO INTERNACIONAL S.A., CHD'S S.A.I.C., AKTRA S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., CHARPENTIER S.R.L., según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por ITEM.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres:-

Conforme a los plazos establecidos, el día 08 de Marzo de 2017, fue realizada la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 08/17, presentándose los siguientes oferentes:

ITEM	*AKTRA S.A.*	*CHD'S AGROCHEMICAL S.A.I.C.*
1	*NO COTIZA*	**207.360.000.-**
2	**152.116.000.-**	**NO COTIZA**
3	*NO COTIZA*	**32.400.000.-**

No se observa que en el Acto de Apertura, se hayan dejado observaciones por parte de los Oferentes participantes.-

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales:-

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de las ofertas presentadas, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que las firmas **AKTRA S.A., CHD'S AGROCHEMICAL S.A.I.C.,** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº21.909/03, se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas.

4. Análisis de oferta:-

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se selecciona a la firma **CHD'S AGROCHEMICAL S.A.I.C.*, para los Ítems N° 1 y 3,*** y a la firma ***AKTRA S.A.,*** para el ***Ítem N°2,*** las cuales serán objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por otro lado, en lo que respecta a la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1.173/16, incluido en el PBC - Criterios de Evaluación – Análisis de costos, se pasa a estudiar los precios ofertados.-

Abg. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones

Abg. Hugo Daniel Alcaraz
Director General de Asuntos Jurídicos

Ing. Agr. César Rivas
Director General Técnico
SENAVE

En ese sentido se observa que las ofertas en los ítems 1 y 2, se encuentran dentro de los márgenes establecidos por la citada norma.-

En lo que respecta al ítem 3, en virtud a la normativa mencionada, se solicitó vía Nota DC Nº 143/17, a la firma ***CHD'S AGROCHEMICAL S.A.I.C.,*** la explicación detallada de la composición del precio ofertado que se sitúa a más del 20% encima del precio referencial.-

Al respecto, la firma ***CHD'S AGROCHEMICAL S.A.I.C.,*** presenta su Nota S/N, de fecha 08/03/2017, que en su parte pertinente dice: *"Comentamos lo siguiente, nuestro PRODUCTO es diferenciado por su proceso de TRIPLE FILTRADO, por ende su calidad es mejor para su mejor utilización en mezclas, a fin de evitar el empastamiento y obstrucción de picos en la hora de aplicar. Por este motivo el precio es más elevado.*

En atención a la manifestación y la imperiosa necesidad que contar con el bien a fin de cumplir con los objetivos, y prioridades, establecidas por la Institución en marco de la presente emergencia.

En ese orden de ideas, el oferente en cuestión, ha demostrado con la documentación presentada los factores técnicos de su oferta, la cual la incidencia en su costo a ser afectados al objeto de esta licitación, se considera como aceptables.-

En consecuencia, se puede concluir que a las firmas ***CHD'S AGROCHEMICAL S.A.I.C.,*** *para los ítems 1 y 3,* y ***AKTRA S.A.*** *para el Ítem 2*, cumplen con los criterios de experiencia y capacidad técnica, y las documentaciones formales en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas:-

A tal efecto, se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas de la oferta correspondiente a las firmas ***CHD'S AGROCHEMICAL S.A.I.C.*** **y** ***AKTRA S.A.,*** constatándose que cumplen con las mismas.

6. Reducción:-

La Ley 2051/03 "De las Contrataciones Públicas", dice: *"Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. … Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria…".*

Igualmente el Decreto Nº 6715/17, dice: *"Art. 299… Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…"*

Así mismo el Circular DNCP Nº 03/06, que dice: *"Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…".*

En ese sentido, la cantidad de los ítems Nos. 1 y 2, a ser adquiridos se han reducido en atención a lo anteriormente señalado, conforme al cuadro de adjudicación con reducción que se adjunta.

7. Resolución de DNCP Nº849/15:-

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota Nº 141/17 de fecha 08/03/17, sobre los Señores: José Luis Ibáñez *C.I.C. Nº 1.605.787, Rene Leonidas Zittel C.I.C. Nº 3.979.498, Rene Leonidas Zittel Segundo C.I.C N° 5.718.773,* de la firma **AKTRA S.A.***, y los Señores; Jaime Zorzetto Carnet Inmigratorio N° 206.000907.029, Pedro Ricardo Carpine Peres C.I.C. Nº 4.217.403, Ferson Frank Carpine Peres C.I.C. Nº 4.217.412, Eraldo De Araujo C.I.C N°3.900.779, Joacir Alves C.I.C. N° 3.587.265, Silvio Augusto Citon C.I.C N° 4.991.909, Luzi Cassia Citon Carnet de Admisión Permanente N° 21534, Angela María Citon Documento de Identidad Brasilera N°4.925.011-8* de la firma **CHD'S AGROCHEMICAL S.A.I.C.** a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por Nota S/N, de fecha 08/03/2017, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se ha constatado que los mismos no se encuentran en la Base

Abg. Hugo Daniel Alcaraz
Director General de Asuntos Jurídicos

Ing. Agr. César Rivas
Director General Técnico

Abog. César Manríquez Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Ing. Agr. Carmelo Peralta

de Datos, motivo por el cual no enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.-

8. Recomendación:-

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción de la Licitación por Concurso de Oferta EXC- LCO Nº 01/17 ***"ADQUISICION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA APLICACIÓN, EN MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY Y BOQUERON DE LA REGION OCCIDENTAL POR PRESENCIA DE LA PLAGA LANGOSTA VOLADORA (SCHISTOCERCA CANCELLETA) AD REFERENDUM".,*** se constata que las firmas **CHD'S AGROCHEMICAL S.A.I.C.**, y **AKTRA S.A** califican en el presente llamado, poseen la solvencia técnica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que las ofertas presentadas por las firmas **CHD'S AGROCHEMICAL S.A.I.C.**, y **AKTRA S.A**, cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación necesarias para la ejecución del contrato, por tanto, El Comité de Evaluación, recomienda:

1. **ADJUDICAR**, el llamado Contratación por la Vía de la Excepción de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/17 para el***"ADQUISICION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA APLICACIÓN, EN MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY Y BOQUERON DE LA REGION OCCIDENTAL POR PRESENCIA DE LA PLAGA LANGOSTA VOLADORA (SCHISTOCERCA CANCELLETA) AD REFERENDUM", conforme al siguiente detalle:***

   - **CHD'S AGROCHEMICAL S.A.I.C*; para el Ítem N° 1, por un monto mínimo Gs. 103.680.000 (Guaraníes ciento tres millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido y por un monto máximo Gs. 158.112.000 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones ciento doce mil) IVA incluido, para el Ítem N° 3, por un monto mínimo Gs. 16.200.000 (Guaraníes dieciséis millones doscientos mil) IVA incluido y por un monto máximo Gs. 32.400.000 (Guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido.***

   - ***AKTRA S.A; para el Ítem N°2, por un monto mínimo Gs. 76.058.000 (Guaraníes setenta y seis millones cincuenta y ocho mil) IVA incluido, y por un monto máximo Gs. 115.988.450 (Guaraníes ciento quince millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta) IVA incluido.***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 08/03/2017 y no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Encargado de Despacho de Gabinete

Abog. Hugo Alcaraz
Director General de Asuntos Jurídicos

Ing. Agr. Cesar Rivas
Director Técnico General

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones

INFORME DE EVALUACION

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CUADRO DE RECAUDOS DE DOCUMENTOS

EXC. LCO 01/17 " ADQUISICION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA APLICACIÓN, EN MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY Y BOQUERON DE LA REGION OCCIDENTAL POR PRESENCIA DE LA PLAGA LANGOSTA VOLADORA (SCHISTOCERCA CANCELLETA " AD REFERENDUM

OFERENTES	AKTRA S.A.	CHDS AGROCHEMICALS S.A.I.C.
A) Formulario de Oferta		
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	**CUMPLE**	**CUMPLE**
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta		
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	**CUMPLE**	**CUMPLE**
A) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Patente municipal vigente	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		

Abg. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Abg. Hugo Daniel Alcaraz
Asesor General de Asuntos Jurídicos
SENAVE

Ing. Agr. Carmelo Peralta
SENAVE

Ing. Agr. César Rivas
Director General Técnico
SENAVE

INFORME DE EVALUACION

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

EXC. LCO 01/17 " ADQUISICION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA APLICACIÓN, EN MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY Y BOQUERON DE LA REGION OCCIDENTAL POR PRESENCIA DE LA PLAGA LANGOSTA VOLADORA (SCHISTOCERCA CANCELLETA " AD REFERENDUM

OFERENTES						CHDS AGROCHEMICALS S.A.I.C.					AKTRA S.A.				
Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*1*	*Cipermetrina*	*Litros*	*2.000*	*4.000*	*GUERRERO 25 EC*	*PARAGUAY*	*51.840*	*103.680.000*	*207.360.000*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*
2	*2*	*Clorpirifos*	*Litros*	*2.000*	*4.000*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*PIRIFOS*	*PARAGUAY*	*38.029*	*76.058.000*	*152.116.000*
3	*3*	*Aceite*	*Litros*	*500*	*1.000*	*OIL PARTNER*	*PARAGUAY*	*32.400*	*16.200.000*	*32.400.000*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*
TOTAL										**239.760.000**	**TOTAL**				**152.116.000**

Abg. Hugo Daniel Alcaraz
Director General de Asuntos Jurídicos

Ing. Agr. Carmelo Peralta
SENAVE

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Ing. Agr. César Rivas
Director General Técnico
SENAVE

INFORME DE EVALUACION

CUADRO DE ADJUDICACION CON REDUCCION

EXC. LCO 01/17 " ADQUISICION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA APLICACIÓN, EN MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY Y BOQUERON DE LA REGION OCCIDENTAL POR PRESENCIA DE LA PLAGA LANGOSTA VOLADORA (SCHISTOCERCA CANCELLETA " AD REFERENDUM

OFERENTES						CHDS AGROCHEMICALS S.A.I.C.					AKTRA S.A				
Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*1*	*Cipermetrina*	*Litros*	*2.000*	*3.050*	*GUERRERO 25 EC*	*PARAGUAY*	*51.840*	*103.680.000*	*158.112.000*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*
2	*2*	*Clorpirifos*	*Litros*	*2.000*	*3.050*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*PIRIFOS*	*PARAGUAY*	*38.029*	*76.058.000*	*115.988.450*
3	*3*	*Aceite*	*Litros*	*500*	*1.000*	*OIL PARTNER*	*PARAGUAY*	*32.400*	*16.200.000*	*32.400.000*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*
TOTAL										190.512.000	TOTAL				115.988.450

Ing. Agr. Carmelo Peralta
SENAVE

Abg. Hugo Daniel Alcaraz
Director General de Asuntos Jurídicos

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Ing. Agr. César Rivas
Director General Técnico
SENAVE